



Ajuntament d'Argentona

FE/238/2018

DECRETO.-

Vista la petición formulada por la entidad Comunitat de Propietaris de Madà con NIF H591577792 para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y festivas en Argentona para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Comunitat de Propietaris de Madà y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018.

Vista la memoria política de fecha 23 de febrero de 2018, la memoria justificativa del Técnico de Fiestas de fecha 1 de agosto de 2018, visto el informe desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales de fecha 8 de agosto de 2018 y visto el informe con observaciones de la Interventora accidental de fecha 22 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad Comunitat de Propietaris de Madà y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018, que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad la Comunitat de Propietaris de Madà por un importe de 2.300 euros, dedicada a financiar y fomentar diversas actividades para el año 2018.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad Comunitat de Propietaris de Madà por importe de 2.300 euros con cargo a la aplicación 313.338.48902 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos del 100% de la subvención concedida a la

Gran, 59 – 08310 Argentona - T. 937974900 - / oac@argentona.cat / www.argentona.cat



Ajuntament d'Argentona

Comunitat de Propietaris de Madà, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado del 100% de la subvención concedida a la Comunitat de Propietaris de Madà una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad, y a Secretaría a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Argentona, 25 de septiembre de 2018